



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 131.061 DE _____
(10 ABR 2019)

"Por medio de la cual se autoriza el disfrute de unas vacaciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En ejercicio de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante oficio del 15 de marzo de 2019, la doctora **LIZ BEH CUY MORALES**, Profesional Universitario Código 219 Grado 06 con funciones de Control Interno en la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, solicita le sean concedidas las vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 para disfrutarlas a partir del 15 de abril de 2019.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 establece que los empleados y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que revisada la historia laboral del mencionado servidor público, se constató que tiene derecho al disfrute de vacaciones por haber trabajado sin interrupción durante el periodo señalado anteriormente, así mismo, al reconocimiento de la prima de vacaciones, conforme al decreto 1045 de 1978 en concordancia con el decreto 1919 de 2002

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidas entre el 15 de abril y el 08 de mayo inclusive de 2019, a la doctora **LIZ BEH CUY MORALES**, Profesional Universitario Código 219 Grado 06 con funciones de Control Interno en la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente.

PARAGRAFO. La E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá efectuará los trámites correspondientes para el pago de las prestaciones a que tenga derecho.

ARTICULO SEGUNDO. Enviar copia de la presente a la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a los 10 ABR 2019


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


GABRIEL ALEJANDRO ÁLVAREZ SIERRA
Secretario General

